

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Utrera (Sevilla). (PP. 2940/2008).*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

#### R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>Tarifa 1</b>	
Bajada de bandera	1,06 euros
Por cada km recorrido	0,69 euros
Hora de parada o espera	15,39 euros
Carrera mínima	3,09 euros
<b>Tarifa 2</b>	
Bajada de bandera	1,36 euros
Por cada km recorrido	0,86 euros
Hora de parada o espera	19,70 euros
Carrera mínima	3,88 euros
La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:	
a) Servicios realizados en sábados, domingos y festivos, de 0,00 a 24,00 horas.	
b) Servicios realizados en días laborables, en horas nocturnas de 21,00 a 7,00 horas.	
c) Servicios realizados durante los días de Feria.	
d) Servicios realizados durante los días de Semana Santa.	
e) Servicios realizados los días 5 de enero, 24 y 31 de diciembre.	
<b>Tarifa 3 (nocturno) Semana Santa y Feria, de 22,00 a 10 horas</b>	
Bajada de bandera	1,70 euros
Por cada km recorrido	1,03 euros
Hora de parada o espera	23,76 euros
Carrera mínima	4,85 euros
<b>Suplementos</b>	
No aplicables a los servicios interurbanos:	
- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,41 euros
- Servicios en viernes, sábados y vísperas de festivos, de 22,00 a 06,00 horas	1,90 euros
<b>Suplementos especiales sobre lo marcado en el taxímetro</b>	
1.º De Utrera a urbanizaciones que disten menos de 6 km desde el centro urbano	3,19 euros
2.º De Utrera a urbanizaciones que disten más de 6 km desde el centro urbano	4,12 euros

Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2008, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la enajenación que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

De acuerdo con lo previsto en los artículos 85 y siguientes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y concordantes del citado Reglamento, la Consejería de Economía y Hacienda ha tramitado el procedimiento para la enajenación del inmueble denominado «Palacio de Miramar», sito en el Paseo de Reding, núm. 12, de Málaga, convocado por Resolución de 20 de junio de 2007 (BOJA núm. 129, de 2 de julio).

Con fecha 28 de abril de 2008, mediante Acuerdo del Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda, se ha procedido a la adjudicación del contrato de enajenación del citado inmueble del favor de la Empresa Promur, S.A., por el importe ofertado de veintidós millones quinientos mil (21.500.000) euros.

Sevilla, 21 de julio de 2008.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2008, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se prorroga una beca de formación en el Área de la Estadística Pública correspondiente a la convocatoria de 2006.*

Mediante la Resolución de 19 de julio de 2006 del Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 148, de 2 de agosto), se convocaron 20 becas de formación e investigación en el Área de la Estadística Pública para el ejercicio 2006 cuya concesión correspondía al Instituto de Estadística de Andalucía.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de mayo de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía y se convocan becas para el ejercicio 2005.